



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	JOSÉ ORLANDO MONCADA ROMÁN JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00216 00
Temas y subtemas	INCORPORA SOLICITUD DE ENTREGA DE OFICIOS Y RESPUESTA

Se incorpora solicitudes del 29 de julio, 31 de agosto y 15 de septiembre de 2020, en las que se requiere la entrega de los oficios de embargo en contra de los demandados.

De igual forma se incorpora al expediente, memorial del 21 de octubre donde el demandado allega respuesta de SAITEMP S.A. donde indican que el demandado JOSÉ ORLANDO MONCADA ROMÁN ya no labora en dicha empresa, y además contiene la solicitud de que se le compartan las constancias de diligenciamiento de oficios que ordenan embargo.

Así mismo se incorpora la solicitud que hace la parte demandante respecto a que se le remita constancia del diligenciamiento de los oficios en tanto considera que el Despacho lo hizo de oficio.

Al respecto de las solicitudes presentadas y la respuesta otorgada por la sociedad SAITEMP SA, debe indicar el Despacho que los oficios de embargo, contrario a lo que cree el interesado, no fueron diligenciados por el Despacho ante los empleadores de los demandados, si no que según se advierte de la respuesta allegada por el cajero pagador, tal y como se indicó en el cuaderno principal, la misma surgió con base en la notificación por aviso que envió el demandante a la dirección de la empresa donde laboraba el demandado.

Así entonces se ordena que **por secretaría y de forma inmediata** se remita al correo electrónico del apoderado de la parte demandante el oficio dirigido al empleador de JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA, en los términos ordenados en el auto que decretó la medida.

Respecto al oficio de embargo de salario en contra de JOSÉ ORLANDO MONCADA ROMÁN, dirigido a SAITEMP S.A, el Despacho atendiendo la respuesta de dicha entidad, no encuentra necesario ordenar su remisión.

CÚMPLASE

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c76fade47740de899335671772a0a6cd2c6d17cde21e136a7e113f44c2b0b2

Documento generado en 23/10/2020 01:32:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>